

El Menorquina,

Periódico literario, científico e industrial.

Se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos.

Puntos y precios de suscripción.

En Mahon.....—Tip. de Fabregues, hermanos.

Precio: 6 reales al mes, adelantados.

En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelantados.

Remitiendo el importe de la suscripción por trimestres adelantados, en sellos o libranza.

Precio: 24 rs. vn. trimestre.

Año II.—Núm. 289.

Director y Editor responsable:

Bernardo Fabregues y Sintés.

Anuncios y Reclamos.

Los suscritores, un centimo de real la letra.

Los no suscritores doble.

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimension que ocupen.

Administración y Redacción: calle del Norte, 1.

Horas de oficina para anuncios, de 9 a 11 de la mañana.

Mahon, sábado, 30 de noviembre de 1867.

Crónica General.

ESPAÑA.

Del Lloyd de España.

NUEVO SISTEMA DE ADEUDO.—Segun afirma *El Imparcial* de Madrid, parece que la direccion de impuestos indirectos ha consultado a las diferentes aduanas del reino sobre la conveniencia de sustituir el actual sistema de adeudo que rige respecto al carbon de piedra, y que consiste en un tanto por tonelada de carga, por otro que servirá de base única al arqueo del buque conductor.

Que este último procedimiento es mas sencillo y mucho mas cómodo, tanto para la administracion como para el comerciante, no es posible ponerlo en duda; pero si la reforma se limita a la sustitucion de un procedimiento por otro, sin rebajar los derechos señalados al carbon, es tambien indudable que saldria enormemente perjudicado el consumidor y la marina mercante del país.

Debiendo pagar el comerciante, segun el nuevo sistema, no con arreglo a la verdadera cantidad importada, sino con sujecion al arqueo del buque, tendrá que repartir el importe total de los derechos pagados entre el número efectivo de toneladas importadas, y como estas han de ser forzosamente menos que las que mida el buque, equivaldrá la reforma a un aumento de los derechos que hoy paga el carbon extranjero, su precio aumentará por fuerza, y en último resultado el perjuicio recaerá sobre el consumidor en general y la industria en particular, que ó se abstendrán de aquel combustible ó lo comprarán mas caro.

Pero decimos mal; que tambien la marina mercante del país sufrirá inmenso perjuicio. Careciendo esta de buques a propósito para el transporte de carbon, mientras los extranjeros los tienen muy adecuados a esta clase de trasportes, por lo mismo que conducen grandes cantidades de aquel combustible a todos los puertos de Europa y pueden

construirlos con las condiciones mas ventajosas posibles, es seguro que ningun comerciante fletará buques españoles para la conduccion de carbones, sino buques extranjeros, porque mientras en estos la diferencia entre el número de toneladas de carga y las de arqueo es insignificante, en aquellos es de mucha consideracion, y aun quedando subsistente el derecho diferencial de bandera, saldria mucho mas caro el combustible importado en buques nacionales que el traído en buques extranjeros.

Hoy la bandera nacional no representa mas que el 5 por 100 en la importacion de combustible mineral. Si se lleva a cabo la reforma indicada, bien puede asegurarse que figurará por cero.

Téngalo muy presente el gobierno en este asunto, que no está tan floreciente nuestra marina mercante para recibir sin resentirse en extremo, golpes de esta naturaleza, ni dispone la industria de combustibles tan baratos, que le sea indiferente una medida cuyo resultado inmediato ha de ser la elevacion del precio del carbon.

Del Comercio de Cádiz, del 21 de noviembre, tomamos lo siguiente:

«Ayer llegó el correo de Canarias, y hemos sabido que el vapor *Isla de Cuba* hizo la travesía a Santa Cruz en solo 68 horas, y sigue su viaje el 2 para la Habana a donde habrá llegado antes de ayer.

«Como quiera que han reinado malos tiempos y se han perdido cinco vapores en San Thomas, vamos a decir donde se hallan los demás vapores de la Empresa trasatlántica. En la Habana, además del *Cuba*, el *Príncipe Alfonso* llegó el 4. En Vigo el *Infanta Isabel*, llegado el 15. En Cádiz el *Santander*, *Canarias* y *España*. Navegando para la Habana el *A. Lopez* salió el 16, y navegando para España el *Puerto Rico*, salió de la Habana el 15.»

El *Jóven Carlos*, patache de la matrícula de Gijón, que salió de dicho puerto con di-

reccion al de Vigo, ha sido echado a pique por un pez a la altura de Suances, salvándose toda la tripulacion. Es un caso especial cuyos detalles, que serán curiosos, espera con ansiedad el diario de Gijón.

ESTRANGERO.

De El Lloyd de España:

En su sesion del 19, la academia de Ciencias de Paris no habia recibido todavia ninguna noticia oficial de la sumersion de la isla de Tortola. Este silencio de buen augurio, hacia esperar a la docta asamblea que el espíritu público se habia alarmado con la impresion de rumores falsos.

Hoy conocemos la verdad y podemos reducir el cataclismo de la isla de Tortola a sus justas proporciones.

Hé aquí con este motivo la relacion que hallamos en el *Shipping and mercantile Gazette* del 19 de noviembre:

«Con gran placer, aunque sin sorpresa, podemos anunciar el mentis dado con la mayor formalidad a la noticia de la sumersion de la isla de Tortola.

En las oficinas de las colonias del consul de su majestad británica de New-York, se ha recibido hoy un telegrama en que se dice que en la Habana se habian recibido noticias de Tortola basta el 1. del corriente, sin hacer mencion de la catastrofe deplorable del 29 del mes último.

Tortola, como la mayor parte de las islas del grupo de las de la Virgen, ha sufrido mucho a consecuencia del haracan; ha perecido mucha gente y han tenido lugar grandes pérdidas; esta es la verdad. Se dice tambien que durante el huracan habia estallado un incendio en el puerto de Tortola, que ha aumentado considerablemente el desastre.

Es probable que la triste noticia de la sumersion de Tortola se haya debido a que la marea impelida por el huracan haya arrastrado la parte inferior de la isla, haciendo creer a los testigos oculares del fenómeno

que la isla había desaparecido sumergiéndose en el mar. De aquí la circulación rápida de la noticia que la catástrofe era debida á una violenta acción volcánica ó á algun otro agente misterioso de una fuerza natural.

El gobierno ha telegrafiado al almirante de estacion en la América del Norte, dándole órdenes para enviar inmediatamente un steamer al teatro del desastre, á fin de proporcionar todos los socorros posibles.

La sociedad meteorológica de Escocia ha recibido de Islandia los siguientes pormenores de una erupcion volcánica ocurrida allí el mes de agosto último:

«El dia 29 soplabá el viento con extraordinaria violencia, y habia muchas nubes. A las nueve de la mañana se impregnó el aire de un olor fuerte á azufre que no podia resistirse por los habitantes de aquellas comarcas, por mas que cerraron con el mayor esmero puertas y ventanas. Al medio dia se overon detonaciones semejantes á lejanas descargas de artillería, repetidas á intervalos el dia siguiente. Por la noche, á las siete y media, salieron de la parte desierta del Oeste grandes llamas que iluminaban el pais en una vasta extension y espesas columnas de humo. Las cenizas sulfurosas han perjudicado tanto á las plantas que el ganado estuvo muchos dias sin dar leche, á consecuencia de lo nocivo de los pastos.»

Crónica local.

El reglamento para la policia de carreteras que publicamos en el folletin, tiene tanto mayor interes para la isla por cuanto es aplicable á los caminos vecinales, municipales y particulares segun espresa el artículo 46 del mismo.

En atencion á no quedar mas que tres notarios, número verdaderamente corto atendida la poblacion de este distrito municipal, convendria que por la Autoridad competente se promoviese el oportuno expediente para que cuanto antes se publique la notaria vacante que resulta por fallecimiento del notario D. Manuel Plaza.

Mejora. Hemos visto con gusto que la municipalidad arregla la alcantarilla de la calle Nueva, abriendo un nuevo boquete con registro inodoro para dar salida á la gran cantidad de agua que acude en los dias de lluvia y que no era suficiente á recoger el antes existente.

Bien venido. Segun anunciamos llegó el jueves á esta ciudad el nuevo subgobernador D. Amador Montalvan, y ayer tomó posesion de su destino siendo visitado por corporaciones y particulares.

Tambien llegó con el «Menorca» nuestro diputado provincial D. Spiridion Ládico, procedente de la capital de la provincia, donde ha estado ocupado con los demás representantes provinciales en la discusion y formacion del presupuesto adicional de 1867 á 1868 y del ordinario de 1868 á 1869.

El número 11 de la «Revista de Agricultura del Instituto Agrícola Catalan de San Isidro» recibido en el último correo, contiene las materias siguientes:

I. *La industria en España y en los Estados Unidos.—Consecuencias y remedios.*

II. *Consideraciones sobre dos enfermedades de los ganados ruminantes.—Por D. José Presta.*

III. *A los propietarios vitícolas.—Por D. P. A. Ventalló.*

IV. *Apuntes acerca de la cria del gusano de seda Yama-mai.—Por D. Joaquín Salariich.*

V. *Parte oficial.*—Rebaja de los derechos de entrada de las maquinas y aparatos agrícolas extranjeros.—Reglas que deberán seguir los propietarios de bienes inmuebles que carezcan de título para inscribir su posesion en el Registro público.—Sobre la inscripcion de los derechos reales, sobre bienes inmuebles ajenos que tampoco se hallaren inscritos.—Ampliacion hasta el dia 30 de junio próximo de la autorizacion concedida para la entrada de trigos y harinas extranjeras, extendiendola á todas las costas y fronteras del reino.

VI. *Crónica general agrícola.*—Construcion y mejora de caminos vecinales acordada por la Diputacion provincial de Barcelona.—Cosecha del cacahuete en Valencia.—Concurso internacional de máquinas de vapor aratorias verificado en Petit-Bourg (Francia) con objeto de apreciar sus ventajas respecto al sistema actual de arados movidos por animales.—Ingeniosa invencion ó aparato insecticida presentada en la Exposicion de París para librarse de las moscas.—Nuevo trabajo publicado relativamente á la utilidad que se atribuye á la planta forrajera llamada *Galega officinalis*, y ventajas que tiene sobre el heno.—Por A. F.

VII. *Correspondencia de la Revista.*—Carta del señor corresponsal de Manresa.

Pronto empiezan. Segun dicen los periódicos de Barcelona, han empezado á circular en aquella ciudad una porcion de moneda falsa de medio real de calderilla, de las arregladas al sistema decimal; esto causará un grave perjuicio, no solamente al público, sino al comercio en general.

¿Lo harán aqui? Los periódicos de Zaragoza dicen que han empezado á abrirse las tahonas establecidas por cuenta del ayuntamiento, espendiéndose el pan en ellas á cinco cuartos libra.

Baile de máscaras coreado. Es.

fa noche tendrá lugar el octavo en el salon de nuestro coliseo, y por cierto que este año se ven todos muy animados. La afición á dichos bailes habia decaido tanto que el año último ya no acudió ninguna de las familias que acostumbraban, y este año vuelven á concurrir, gracias á las buenas disposiciones que se han dado, y á la compostura y belleza de dichos bailes.

Miscelánea.

Amor de muger.

El.—Viste la luz rosada que en Oriente fulgido al despertar el sol destella?
 ¿Vi-te la flor que inclina al sol naciente su corola gentil, fragante y bella?
 Hermosa cual la flor cual la luz pura eres, prenda querida, el dulce lazo que me liga á la tierra: mi ventura se cifra solo en tí... Mas ¿porqué llora? Esa lagrima ardiente, hermosa mia, abrasa el alma del que fiel te adora:
 ¿Porqué me ocultas, dime, tus dolores á mi, prenda adorada; que daria la vida por la luz de mis amores?
 No llores mas, mi bien, yo te amo tanto, que por ahorrarte el llanto, por borrar la fantasma de tu mente por hacerte dichosa, si en la mano de Dios unicamente estuviera tu dicha, para dártela al mismo Dios se la robara, hermosa.
 Luz de mi corazón, que hermosa eres! ¿No me amas ya?

Ella.—Ah sí, mi bien querido yo te amo siempre, siempre!

El.—Pues qué quieres?

Ella.—Que me regales hoy otro vestido.

R. de U.

CAPRICHOS.

Los escribanos dan fé,
 Agua dan los manantiales;
 Dan pesadumbre los males
 Y los cafetos café.
 Rabia el que todo lo vé;
 Dan arañazos los gatos;
 Lugar dan los largos ratos
 Para hacer lo que precisa,
 Y dan ocasion de risa
 Muchos hombres mentecatos.

Moraleja.

Por no tener dinero,
 Se vió D. Hilarion viejo y soltero;
 Y por su mala cara
 Ninguno por esposa quiso á Clara.
 En el mundo, señores, ya lo veo:
 Ni se puede ser pobre ni ser feo.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

† San Andrés, apóstol.

CULTOS.

CORTE DE MARIA—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

En dicha iglesia parroquial de Santa María, al anochecer se dará principio al devoto y solemne novenario de la Purísima Inmaculada Virgen María.

Santo de mañana.

San Eloy obispo y confesor y San Simón Cirineo.

ORDEN DE LA PLAZA

del 29 de Noviembre de 1867.

Habiendo terminado su instrucción sesenta quintos del Regimiento Infantería de América núm. 14 pertenecientes al último reemplazo; mañana tendrá lugar el foguero de los mismos, á las tres de la tarde en el sitio llamado Cos-Nou.

Lo que se hace saber para la debida publicidad y efectos oportunos.—El general gobernador.—Hediger.

Servicio para el 30.

Gefe de dia: D. Manuel Martinez de Tejada, Teniente Coronel del 2.º rejimiento de Artillería á pié.—Parada, hospital y provisiones, América.—El Teniente Coronel Sargento Mayor,—Miguel Ferradas.

Seccion Marítima.

Movimiento del puerto:

Buques entrados y fondeados en el Lazareto.

Nacionales.

DE ORAN.

En 10 d. laud *Dionisia*, de 32 t., c. D. Vicente Jaen, con 7 trip., 2 pas. y lastre.—10 d. c.

DE ORAN Y ALICANTE.

En 6 d. laud *San Sebastian*, de 52 t., c. don José Sanandreu, con 4 trip., 4 pas. y varios efectos.—10 d. c.

DE MAHON.

Pailebot *Menorquin*, de 65 t., c. D. Matias Huguet, con 7 trip.—10 dias de cuarentena por haber auxiliado á la corbeta *Palma*, varada á la entrada de este puerto.

Laud *Providencia*, de 28 t., c. D. Francisco Landino, con 6 trip.—10 dias de cuarentena por idem.

Entrados á libre plática.

Nacionales:

DE MARSELLA Y LAZARETO.

En 7 d. gta. *Rayo*, de 84 t., c. D. Julian Cardell, con trigo y harina.

Despachados Nacionales.

PARA ALCUDIA.

Laud *S. Lorenza*, de 35 t., c. D. Bartolome Bosch.

PARA PALMA.

Goleta *S. Antonio*, de 50 t., c. D. Miguel Pujol.

PARA BARCELONA.

Corbeta *Olimpia*, de 303 t., c. D. José Pons. Etrangeros.

PARA MAHON.

Corbeta N-americana *Volunters*, de 305 t., c. M. S. P. Blaks.

Salidos.

PARA BARCELONA.

Fragata rusa *Garibaldi*, de 833 t., c. M. Johan Dalisted.

PARA ALCUDIA.

Laud *Pleta*, de 16 t., p. Pedro Enseñat.

PARA PALMA.

Pailebot esp. *Caballo*, pat. Francisco Sitges.

PARA CADIZ.

Corbeta americana *Olicia Delis*, c. M. Shourds.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro a las 7 h. m.	Termóm. centígrado		Higrómetro a las 9 m.	Pluviómetro en milim.	Secundad media	Viento a las 9 h. mañana	
		Máx.	Mín.				Dirreccion.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.
29	769	12	7	94		8	Calaja.	0

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL. Sale á las 6 h. y 59 ms.—Pónese á las 4 h. y 38 m.

LUNA. Sale á las 9 h. y 26 m. m.—Pónese á las 7 h. y 32 m. t.

== 6 ==

== 7 ==

Art. 19. La menor de las penas establecidas en el artículo anterior es aplicable á las pastores de cualquier ganado, aunque sea mesteño, que pascen en las alamedas, paseos, cunetas y escarpes del camino.

Art. 20. No se establecerán tinglados ni paestos en el camino, sus paseos y márgenes, aunque sean para la venta de comestibles, sin la correspondiente licencia.

Art. 21. No se dejará suelto ningun carruage delante de las posadas ni en otro parage del camino. Al conductor del que se encuentre en tal estado se le impondrá una multa de 2 á 5 escudos, y en igual pena incurrirá quien eche animales muertos sobre el camino ó á menor distancia de 25 metros de sus márgenes, quedando además obligado á sacarlos.

Art. 22. Las caballerías, recuas, ganados y carruages de toda especie deberán dejar libre la mitad del ancho del camino para no embarazar el tránsito; y al encontrarse los que van y vienen, marcharán arrimándose cada uno á su respectivo lado derecho.

Las diligencias y demás carruages que hagan servicio público de trasporte de viageros no podrán adelantarse unos á otros, sino cuando los que van delante se detengan á mudar tiro, ó con cualquiera otro objeto.

Art. 23. A cada uno de los arrieros que, llevando además de dos caballerías reatadas, caminen pareados, se les multará en 2 escudos; y si fueren carruages los que así marchen, se exigirá igual cantidad por cada uno.

Art. 24. Cuando en cualquier parage del camino las

recuas y carruages se encuentren con los conductores del correo deberán dejarles el paso expedito. Las contravenciones voluntarias de la presente disposicion se castigarán con multa de 2 á 5 escudos.

Art. 25. No será permitido, bajo la multa establecida en el artículo anterior, que las caballerías, ganados y carruages se lleven corriendo á escape por la carretera á la inmediacion de otros de su especie ó de las personas que van á pié.

Art. 26. Igual multa se aplicará á los dueños de recuas, ganados y carruages que los dejen ir por el camino sin persona que los conduzca.

Art. 27. En las cuestas marcadas del modo prescrito en el art. 14 no podrán bajar los carruages sino con plancha ú otro aparato que disminuya la velocidad de las ruedas; y al que falte á esta disposicion llevando pasajeros se le impondrá de 5 á 20 escudos de multa, siendo además responsable de los daños que cause.

Art. 28. Los carruages, sin excepcion alguna, llevarán por la noche en su frente un farol encendido. Los conductores incurrirán en la multa de 3 escudos cada vez que contravengan á esta prevencion.

CAPITULO III.

De las obras contiguas á las carreteras.

Art. 29. En las fachadas de las casas contiguas al camino no se colocará objeto alguno colgante ó saliente que

BOLETIN DE ANUNCIOS.

POR ausentarse su dueño se venden todos los muebles de una casa. En la calle de San Fernando núm. 30 darán razón.

POR disposicion de sus respectivos dueños, queda prohibido el cazar en los predios Granada Veill y Granada Nou. 1p.

AVISO AL PUBLICO.

Saldrá para Cádiz y Montevideo el día 2 de diciembre próximo la corbeta italiana *Emilia Foscolo*, capitán D. Adolfo Schiappacasse. Admite pasajeros á razon de 200 francos por pasaje hasta el último punto; dirigirse al Agente Consular de Italia. Mahon 26 noviembre de 1867. 2n.

EN los dias de hoy, mañana y pasado, de 9 á 1 de la mañana se venderán varios muebles en la casa calle de Santa Ana número 9. 1n.

El dentista Mr. Ticoulat, participa á este respetable publico que ha salido para Ciu-

dadela donde permanecerá unos cuantos dias. 1p.

CALZADO. BARATURA SIN IGUAL.

BOTINAS PARA CABALLEROS.

- De Charol y Chagrin. 44 rs. par
- De todo charol. 50 id.
- De id. con rosel. 48 id.
- De becerro negro. 38 id.
- De id. doble. 44 id.
- De Búfalo doble. 60 id.
- De Chagrin con puntera. 44 id.

PARA SEÑORAS.

- De Charol con rosel. 36 id.
- De Chagrin con puntera. 32 id.

PARA NIÑOS, HASTA ONCE AÑOS.

- De Charol. 22 á 32 id.
- De Becerro. 20 á 28 id.

Tomando medida, 4 rs. mas por par. Al por mayor, el 10 por 100 de rebaja. Se garantiza la buena construccion del calzado. Calle Nueva núm. 25.

Vapor DUERO.

Saldrá de esta para Barcelona el 1.º de diciembre por la mañana. Admite pasajeros. Se despacha en la calle Nueva n.º 28.

BAILE PUBLICO DE MASCARAS, COREADO.

Hoy sábado tendrá lugar en el salon del Teatro de esta ciudad, bajo los precios que á continuación se espresan.

PRECIOS.

Palcos de Platea.	8rs. vn.
Palcos de primer piso.	10 »
Idem de segundo.	8 »
Idem de tercero.	5 »
Entrada para Caballero.	3 »
Niños.	1 ½ »

Se da GRATIS á las Señoras.

A LAS NUEVE.

Por todo lo que va sin firma, El Director y Editor responsable, Bernardo Fábregues y Sintet.

TIPOGRAFIA DE FABREGUES HERMANOS, CALLE DEL NORTE, 4.

== 8 ==

pueda causar incomodidad ó peligro á los pasajeros, caballerías y carruages. En caso de contravencion los Alcaldes señalarán un breve término para que se quiten los estorbos, imponiendo la multa de 2 á 8 escudos al que no lo haga en el plazo señalado.

Art. 30. Cuando los edificios contiguos al camino, y en particular las fachadas que le den frente, amenacen ruina, los Alcaldes darán aviso inmediatamente al Ingeniero encargado de la carretera por medio de los peones camineros ó de otro dependiente del ramo de carreteras.

Art. 31. El Ingeniero deberá á consecuencia de este aviso ó de cualquier otro que llegue á su noticia, reconocer el edificio, ya sea público ó particular, que se crea pueda caer sobre el camino, y si en efecto lo halla en mal estado, dará conocimiento de ello al Alcalde, expresando si la ruina parece ó no próxima, y advirtiéndole al mismo tiempo si el edificio es de los que en virtud de alineacion aprobada se halla sujeto á retirar su línea de fachada para dar mayor ensanche á la vía pública.

Art. 32. Al menos de 25 metros de distancia de la carretera no se podrá construir edificio alguno, corral para ganados, alcantarilla ni obra que salga del camino á las posesiones contiguas, ni establecer presas, artefactos ó cauces para la toma y conduccion de aguas, sin la correspondiente licencia.

Tampoco será lícito hacer represas, pozos ó abrevaderos á distancia menor de 25 metros de la parte exterior de los puentes y alcantarillas, y de las márgenes de los

== 5 ==

4.º Cuando los carruages lleven puesta la plancha marcharán al paso de las caballerías.

La infraccion de estas prevenciones se castigará con multa de 5 á 10 escudos y reparacion del daño que se cause.

CAPÍTULO III.

Del tránsito por las carreteras.

Art. 15. Los Alcaldes cuidarán, en sus respectivos términos jurisdiccionales, de que el camino y sus márgenes estén desembarazados y sin nada que obstruya el tránsito, especialmente en las travestias de los pueblos.

Art. 16. No podrán los particulares hacer acopios de materiales de construccion, tierras ó abonos, amontonar mieses ni otro objeto cualquiera sobre el camino, sus paseos ó cunetas, ni colgar ó tender en él ropas ni telas. A los contraventores se impondrá una multa de 2 á 3 escudos la primera vez y doble si reincidiesen.

Art. 17. Las plantas y setos de cualquier género con que estén cercados los campos y heredades lindantes con el camino deberán estar cortados de modo que no lleguen hasta él.

Art. 18. Los arrieros y conductores de carruages que den suelta á sus ganados para que coman en el camino ó en sus paseos satisfarán la multa de 2 escudos por cada carruage, y de 100 á 400 milésimas de escudo por cada cabeza de ganado, además de pagar el perjuicio que causen.